

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLÍA LA CUANTÍA FIJADA INICIALMENTE EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SEGMENTO A (ENTRE 10 Y MENOS DE 50 EMPLEADOS), DEL SEGMENTO B (ENTRE 50 Y MENOS DE 100 EMPLEADOS) Y DEL SEGMENTO C (ENTRE 100 Y MENOS DE 250 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2026, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (PROGRAMA AGENTES DEL CAMBIO – KIT CONSULTING)**


**C012/24-SI**

D. Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023, en ejercicio de las competencias y facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es y en el apartado tercero y quinto de la Convocatoria,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que, con fecha 11 de mayo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 115, la *“Orden TDF/436/2024, de 10 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España –Financiado por la Unión Europea–Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio–Kit Consulting)”* (en adelante las Bases Reguladoras).

**SEGUNDO.-** Que el 13 de junio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 143, y en la Sede Electrónica de Red.es la *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas destinadas a la contratación de servicios de asesoramiento para la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas del Segmento A (entre 10 y menos de 50 empleados), del Segmento B (entre 50 y menos de 100 empleados) y del Segmento C (entre 100 y menos de 250 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RJDVy9YeqmJcjXuud6t8NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	22/08/2024 18:32:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RJDVy9YeqmJcjXuud6t8NA%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RJDVy9YeqmJcjXuud6t8NA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio – Kit Consulting), (en adelante, “la Convocatoria”).*

La convocatoria tiene por finalidad apoyar a las pequeñas y medianas empresas en sus procesos de transformación digital para aumentar su uso de las tecnologías digitales y su competitividad, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo apartado primero dispone que:

*“1. En el caso de subvenciones relacionadas financiables con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.”*

**TERCERO.** - Que el apartado tercero de la Convocatoria, relativo a las características de las ayudas, financiación, y presupuesto subvencionable en consonancia con el artículo 6 de las Bases Regulatoras establece que:

*“2.El importe máximo total de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria asciende a la cantidad de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 €), ampliables mediante Resolución del órgano competente en virtud del artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, dentro de los créditos disponibles, que serán financiados a través de la correspondiente partida presupuestaria para la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en consonancia con el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en cuyo artículo 9 se indica que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, y que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión Europea siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste. Asimismo, será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RJDVy9YeqmJc jXuud6t8NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	22/08/2024 18:32:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RJDVy9YeqmJc jXuud6t8NA%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RJDVy9YeqmJc jXuud6t8NA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.El presupuesto contemplado en el punto anterior, por importe de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 €), se distribuirá entre los segmentos A, B y C de la siguiente forma:

<b>Segmentos de beneficiarios</b>	<b>Presupuesto - Euros</b>
<b>Segmento A:</b> Empresas entre 10 y menos de 50 empleados	40.000.000 €
<b>Segmento B:</b> Empresas entre 50 y menos de 100 empleados	60.000.000 €
<b>Segmento C:</b> Empresas entre 100 y menos de 250 empleados	50.000.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>150.000.000 €</b>

[...]"

**CUARTO.-** Dada la notable participación en el programa, superior a la estimada inicialmente, es imprescindible asegurar la suficiencia de recursos para atender todas las solicitudes presentadas, garantizando así la eficacia y continuidad del programa en el cumplimiento de sus objetivos, siendo necesario realizar una ampliación de presupuesto dedicado al segmento A de beneficiarios.

**QUINTO.-** Que el Consejo de Administración, en su sesión de 24 de julio de 2024, ha aprobado el gasto adicional asociado a la ampliación de la cuantía fijada de la Convocatoria C012/24-SI, por importe de diez millones de euros (10.000.000,00 €), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la entidad y la aplicabilidad de fondos europeos disponibles para el Programa Kit Consulting, los cuales irán destinados, única y exclusivamente, a aumentar el presupuesto fijado para los beneficiarios del Segmento A (empresas entre 10 y menos de 50 empleados).

Por lo expuesto anteriormente,

## Resuelve

**PRIMERO.-** Ampliar la cuantía fijada en la "Resolución de la entidad pública empresarial M.P.Red.es por la que se convocan las ayudas destinadas a la contratación de servicios de asesoramiento para la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas del Segmento A (entre 10 y menos de 50 empleados), del Segmento B (entre 50 y menos de 100 empleados) y del Segmento C (entre 100 y menos de 250 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RJDVy9YeqmJc jXuud6t8NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	22/08/2024 18:32:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RJDVy9YeqmJc jXuud6t8NA%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RJDVy9YeqmJc jXuud6t8NA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio – Kit Consulting)*”, incrementando la cantidad asignada al “**Segmento A: Empresas entre 10 y menos de 50 empleados**” en diez millones de euros (10.000.000,00 €), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la entidad y la aplicabilidad de fondos europeos, quedando el presupuesto para cada uno de los segmentos con la siguiente distribución:

Segmentos de beneficiarios	Presupuesto - Euros
<b>Segmento A:</b> Empresas entre 10 y menos de 50 empleados	50.000.000 €
<b>Segmento B:</b> Empresas entre 50 y menos de 100 empleados	60.000.000 €
<b>Segmento C:</b> Empresas entre 100 y menos de 250 empleados	50.000.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>160.000.000 €</b>

**SEGUNDO.-** Que se publique la presente Resolución en la página web de Red.es y se comunique la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y boletines correspondientes, en su caso, para su debida publicidad y transparencia.

**Presidenta de la entidad pública empresarial Red.es**

**P.D. El Director General de la entidad pública empresarial Red.es (Resolución de 10 de noviembre de 2020)**

**D. Jesús Herrero Poza**

Código Seguro De Verificación	RJDVy9YeqmJc jXuud6t8NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	22/08/2024 18:32:36
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RJDVy9YeqmJc jXuud6t8NA%3D%3D">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/RJDVy9YeqmJc jXuud6t8NA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

